

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GJ-12
	CONTRATO DE ADICIÓN N° 01 AL CONTRATO N° 1527 DE 2019	Versión: 01	Página 1 de 2

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA:	JOSÉ MARÍA MENDIVIL HUFFINGTON
OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODÍSTICO A LA SECRETARIA DE CULTURA.
VALOR:	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEIS PESOS (\$2.566.006.00) M/CTE.
PLAZO:	VEINTICUATRO (24) DIAS

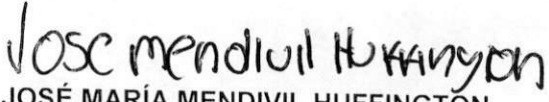
Entre los suscritos a saber **TONNEY GENE SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 52.057.481, expedida en Bogotá D.C, en calidad de Gobernadora (E) **DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, encargada mediante Decreto No. 1672 del 12 de Septiembre de 2019 del Ministerio del interior, debidamente posesionada el 13 de Septiembre de 2019 ante el Tribunal superior del distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, facultada por el artículo 74 Ordenanza 003 del 14 de Noviembre de 2018, quien para los efectos de este contrato se denominara **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **JOSÉ MARÍA MENDIVIL HUFFINGTON**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. **1.123.631.312** expedida en San Andrés, quien actúa en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato de se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de adición No. 01 del contrato No. 1527 de 2019, que se regirá por las siguientes cláusulas que a continuación enuncio, previas las siguientes consideraciones. **A)** Que entre las partes se celebró el contrato de prestación de servicio profesional No. 1527 de 2019, cuyo objeto es: prestar sus servicios como Comunicador social para la Secretaría de Cultura. — Que tiene como ALCANCE DE OBJETIVOS: **1)** Planear y desarrollar actividades para generen articulación con la institucionalidad cultural del Departamento y la nación. **2)** Ejecutar actividades relacionadas con el levantamiento de información sociocultural de gestores culturales, artistas, proyectos, convenios ejecutados y demás que realice la Secretaria de Cultura, con el objeto de construir una base de datos y registros de conformidad con la normativa vigente. **3)** Convocar a través de los medios de comunicación y otros establecidos por la Secretaria de Cultura a los participantes de cursos, talleres, seminarios y otros eventos académicos. **4)** Utilizar las redes de comunicaciones de la Secretaria de Cultura para la promoción y divulgación de eventos, reuniones, procesos de formación, talleres realizados y/o apoyados por la Secretaria de Cultura. **5)** Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia que le sean asignadas. **6)** Elaborar informes mensuales de las actividades desarrolladas dentro y fuera de la Secretaria de Cultura. **B)** Para la Secretaria de Cultura y según el estudio de Conveniencia existe la necesidad de continuar con la prestación de servicios profesionales. Que por lo anterior convienen las partes hacer la adición al presente contrato, sin afectar el objeto del contrato, así: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** Adicionar CLÁUSULA CUARTA y CLÁUSULA QUINTA del contrato de Servicios Profesionales **No 1527** de 2019, la cual quedara de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor de la presente adición es la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEIS PESOS (\$2.566.006.00) M/CTE**. Que será tomada del presupuesto con cargo a la identificación Presupuestal: **03-3-61-201** Apoyo para la Divulgación y Preservación a Través de + Circulación de la Cultura de San Andrés, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 6157** del 29 de Noviembre del 2019. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: Un pago de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEIS PESOS (\$2.566.006.00) M/CTE**, contra entrega de los productos mensuales esperados, previo certificación de recibo a satisfacción del Secretaria de Cultura del Departamento. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El término de duración de la presente adición será de: **VEINTICUATRO (24)**

DÍAS, contados a partir de la fecha de culminación del contrato principal **CLAUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones del contrato de Servicios profesionales **Nº. 1527** de 2019, continúan vigentes y se entienden incorporadas a la presente adición No. 01 Se entiende incorporado a él, la presente adición. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Acordado el objeto se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere del registro Presupuestal. **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS DE LA PRESENTE ADICION:** Forman parte integral de esta adición valor y plazo No. 01 al contrato No. 1527 de 2019, el certificado de disponibilidad **No. 6157** del 29 de Noviembre del 2019. Acta de justificación de adición y Vo.Bo. de la señora Gobernadora (E) del Departamento para la realización de la adición. Para constancia se firma en San Andrés Isla a los () días del mes de Diciembre de 2019.


TONNEY GENE SALAZAR
CC. 52.057.481
Gobernadora (E)
Departamento Archipiélago


HEIDY ESTHER FREITE LIVINGSTON
CC. 40.990.772
Secretaria de Cultura
Supervisor




JOSÉ MARÍA MENDIVIL HUFFINGTON
CC. 1.123.631.312
EL/LA CONTRATISTA

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 28-09-2017	Código: FO-AP-GJ-46
	JUSTIFICACION ADICION DE CONTRATO N. 1527	Versión: 00	Página 1 de 2

DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN PARA ACTO DE ADICIÓN AL CONTRATO No. 1527 DE 2019

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de los principios y postulados contenido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, procede a efectuar los Estudios y documentos previos del objeto contractual, para que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adelante el proceso de contratación.

Se realiza la presente adición con la modificación del rubro presupuestal del proyecto Apoyo para la divulgación y preservación a través de + circulación de la cultura de San Andrés, teniendo en cuenta que este proyecto dentro de sus actividades está contemplada la de Realizar la contratación de prestación de servicios para apoyo a la gestión que aporten sus conocimientos y manejos administrativos, con el propósito de lograr un crecimiento cultural en el departamento Archipiélago de San Andrés , Providencia y Santa Catalina, lo que permite darle continuidad al proceso adelantados por el contratista **JOSÉ MARÍA MENDIVIL HUFFINGTON**. Se anexa certificado del banco de proyecto.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL:

1.1.OBJETO DEL CONTRATO

Prestar sus servicios profesionales como Comunicación Social y Periodístico a la Secretaria de Cultura, con el propósito de apoyar a la gestión de la Secretaria de Cultura, dentro de los programas: se mueve + cultura con el patrimonio cultural y se mueve cultura con + prácticas artística, y el proyecto: Fortalecimiento y Apoyo de los Procesos Culturales con + Prácticas Artísticas en San Andrés.

1.2.PLAZO INICIAL

El término de duración del presente contrato fue de SIETE (7) MESES, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por parte de la Secretaria de Cultura del Departamento.

1.3.VALOR INICIAL

VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$22.452.549.00) M/CTE.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA ADICION

Con el fin de seguir cumpliendo con la prestación de servicios correspondiente al marco de la Administración Departamental, se determinó la conveniencia y necesidad de adicionar en tiempo y valor el contrato de prestación de Servicios Profesionales, suscrito con la Administración. **JOSÉ MARÍA MENDIVIL HUFFINGTON**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. **1.123.631.312** expedida en San Andrés, cuyo Objeto es Prestar sus servicios profesionales de apoyo a la gestión en la secretaria de cultura, que aporten sus conocimientos y manejos administrativos. Con el siguiente alcance de objetivos: **ALCANCE DE OBJETIVOS:** **1)** Planear y desarrollar actividades para generen articulación con la institucionalidad cultural del Departamento y la nación. **2)** Ejecutar actividades relacionadas con el levantamiento de información sociocultural de gestores culturales, artistas, proyectos, convenios ejecutados y demás que realice la Secretaria de Cultura, con el objeto de construir una base de datos y registros de conformidad con la normativa vigente. **3)** Convocar a través de los medios de comunicación y otros establecidos por la Secretaria de Cultura a los participantes de cursos, talleres, seminarios y otros eventos académicos. **4)** Utilizar las redes de comunicaciones de la Secretaria de Cultura para la promoción y divulgación de eventos, reuniones, procesos de formación, talleres realizados y/o apoyados por la Secretaria de Cultura. **5)** Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia que le sean asignadas. **6)** Elaborar informes mensuales de las actividades desarrolladas dentro y fuera de la Secretaria de Cultura. Por lo cual se hace necesario adicionar al contrato **No. 1527** de 2019, suscrito con **JOSÉ MARÍA MENDIVIL HUFFINGTON**.

Por lo anterior se adiciona a la Cláusula Tercera (valor) y (plazo) del Contrato **No. 1527** de 2019, de la siguiente manera.

- **ADICIONESE** al valor del contrato **No. 1527** de 2019, la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEIS PESOS (\$2.566.006.00) M/CTE**, para lo cual existe los recursos económicos necesarios para atender el gasto, que será tomada del presupuesto, con cargo a la identificación presupuestal: **03-3-61-201** Apoyo para la Divulgación y Preservación a Través de + Circulación de la Cultura de San Andrés, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 6157** del 29 de Noviembre DE 2019.
- **ADICIONESE** en veinticuatro (24) días, el termino de duración del contrato **No. 1527** de 2019.

3. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTAN LA ADICION AL CONTRATO 1527 DE 2019

La adición a los contratos estatales es una figura jurídica introducida por el Inciso 2º del párrafo del art 40 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que durante la ejecución de los contratos pueden sobrevenir circunstancias que sin haber sido previstas inicialmente afecten el normal desarrollo del objeto contractual. El valor del presente adicional ha de convenirse obedeciendo a criterios de necesidad, proporcionalidad, sin desmedro del principio de selección objetiva del contratista y sujeto al límite legal previsto en la disposición normativa que acto seguido se transcribe:

(Inciso 2º del párrafo del art 40 de la Ley 80 de 1993)

PARÁGRAFO. *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

4. DEMÁS CLAUSULAS DEL CONTRATO INICIAL

La presente adición a suscribir afecta única y exclusivamente las clausulas indicadas en este documento de justificación, por ende, las demás cláusulas del contrato inicial **No. 1527** seguirán vigentes en todo.

5. VALOR Y PLAZO FINAL RESULTANTE

Con la suscripción del presente adicional se entiende modificado el valor total del contrato y el plazo final del mismo, los cuales quedaran como sigue:

- **VALOR: VEINTICINCO MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$25.018.555.00) MCTE.**
- **PLAZO: Siete (7) Meses y Veinticuatro (24) días.**



HEIDY ESTHER FREITE LIVINGSTON
Secretaria de Cultura

Proyecto: Julio M.
Reviso: Heidy Freite L.
Archivo: Beatriz Hooker

122